



GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN PAJÁN



Paján, 4 de Junio del 2010

Doctor
Jorge Luis González
**DIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL
DE CONTRATACION PÚBLICA (INCOP)**
Quito-



De mi consideración:

Adjunto al presente sírvase encontrar la Resolución Nº 016, suscrita por el señor Natahel Morán Cevallos Alcalde del Gobierno Municipal del Cantón Paján Provincia de Manabí, de fecha 2 de Junio del 2010, a fin de que se de cumplimiento a lo estipulado en el artículo 57 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y proceder a su publicación en el portal www.compraspublicas.gov.ec.

Sin otro particular me suscribo de usted.

Atentamente,

Lcdo. Liber Berber Salazar
SECRETARIO MUNICIPAL





GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN PAJÁN



RESOLUCION Nº 016

NATAHEL MORAN CEVALLOS
ALCALDE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTON PAJAN

CONSIDERANDO

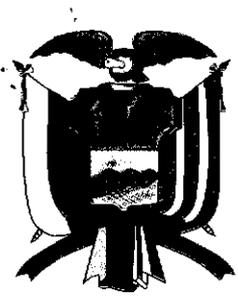
Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que la "Administración Pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación".

Que, el artículo 389 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que el "Estado protegerá a las personas, las colectividades y la naturaleza frente a los efectos negativos de los desastres de origen natural o antrópico mediante la prevención ante el riesgo, la mitigación de desastres, la recuperación y mejoramiento de las condiciones sociales, económicas y ambientales, con el objetivo de minimizar la condición de vulnerabilidad".

Que, el artículo 390 de la Constitución de la República del Ecuador, declara que los riesgos se gestionarán bajo el principio de descentralización subsidiaria, que implicará las responsabilidades directas de las Instituciones dentro de su ámbito geográfico. Cuando sus capacidades para la gestión del riesgo son insuficientes, las instancias de mayor ámbito territorial y mayor capacidad técnica y financiera brindarán el apoyo necesario con respecto a su autoridad en el territorio y sin relevarlos de su responsabilidad".

Que, el Cantón Paján ubicado en la Provincia de Manabí, es una zona vulnerable a inundaciones y deslizamientos que han hecho que la población esté expuesta constantemente a inundaciones y destrucciones de sus vías de comunicación, puentes y alcantarillas.

Que, la no adopción de una oportuna decisión en la ejecución inmediata de trabajos preventivos de acuerdo a la matriz de obras priorizadas por la Sala Situacional y aprobadas por el COE Cantonal, así como aquellos que por motivos técnicos de prevención y seguridad requieran de urgente ejecución, podría provocar aislamiento de poblaciones, desbordamientos de ríos, destrucción de sembríos y productos agrícolas de pequeños y medianos productores de la zona de afectación.



GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN PAJÁN



Que, en la matriz de la Secretaria Técnica de Gestión de Riesgos, constan aprobados para el Cantón Paján, los proyectos:

- Puente sobre Estero Pijío
- Puente sobre Estero San Antonio
- Puente Río Chico
- Puente sobre Río Paján
- Muro de Gaviones sector Bajo de Guale-TRAMO 1
- Muro de Gaviones sector Bajo de Guale-TRAMO 2
- Muro de Gaviones sector Bajo de Guale-TRAMO 3
- Muro de Gaviones sector Bajo de Guale-TRAMO 4
- Construcción de Cunetas Vía Paján-Río Chico-Mocoral
- Mantenimiento emergente vía Paján-San Lorenzo
- Puente sobre el Río Chico de la vía Santa Barbara-Río Chico-San Andres.

Que, lo prolongado de la etapa invernal ha causado daños y desperfectos en la estructura vial del Cantón, ocasionando graves inconvenientes y dificultades para el normal desarrollo de las actividades y movilización de la ciudadanía,

Que, al haber expirado la vigencia de la declaratoria de emergencia tomada mediante resolución N° 015 de 12 de Marzo de 2010, por ser motivos de fuerza mayor, por mantenerse las situaciones invocadas en la resolución,

En uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

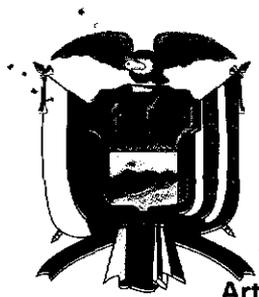
Artículo 1.- Al amparo de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, renovar la declaratoria de emergencia para la contratación de las obras necesarias para la protección con muro de gaviones y escolleras, construcción de cunetas, mantenimiento vial y mantenimiento de alcantarillas, reconstrucción y construcción de puentes y vías que por motivos técnicos de prevención y seguridad requieran de una urgente ejecución en el Cantón Paján.

Artículo 2.- Realizar la contratación directa para la ejecución de las obras.

- Obras de protección con gaviones tramo 2 de 0+120 A 0+240- Sector Bajo de Guale.
- Obras de protección con gaviones tramo 3 de 0+240 a 0+380- Sector Bajo de Guale.
- Obras de protección con gaviones tramo 4 de 0+38 a 0+460- Sector Bajo de Guale.

Dirección: Rocafuerte entre Alejo Lascano y 5 de Junio • Teléfonos: 2649133 - Telefax: 2649119
email: gobiernodepajan@hotmail.com

Paján destino ecoturístico para Manabí, el Ecuador y el mundo



GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN PAJÁN

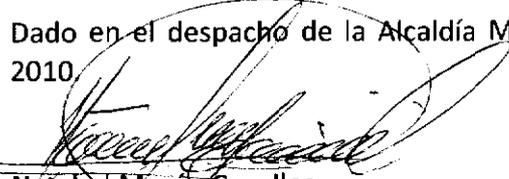


Artículo 3.- El plazo de ejecución de las obras será el establecido en la matriz de obras priorizadas, por la mesa de infraestructura de la Secretaría Nacional de Gestión de Riesgos de Manabí.

Artículo 4.- Publíquese a través del portal www.compraspublicas.gov.ec

DISPOSICION FINAL.- La vigencia de esta resolución se mantendrá hasta que se pueda superar la emergencia, teniendo un plazo perentorio de 60 días calendarios.

Dado en el despacho de la Alcaldía Municipal, a los dos días del mes de Junio del año 2010.


Nathael Morán Cevallos
ALCALDE DEL CANTON PAJAN